

**FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES SEGÚN UNA FUENTE
NOVOHISPANA**

Takeshi Fushimi

Profesor titular, Facultad de Negocios y Comercio,
Universidad Keio, Japón

Área temática: e) Historia de Contabilidad

Palabras claves: Historia contable, Nueva España, Reglamentaciones contables, Falsificación de los libros contables, Comerciantes portugueses.

FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES SEGÚN UNA FUENTE NOVOHISPANA.

Resumen

La observancia de las reglas contables es imprescindible para que los libros de cuenta puedan captar fielmente la realidad de actividades económicas. Tanto la corporación de comerciantes como la corona española preocuparon por codificar estas reglas. Sin embargo, estas reglas han sido violadas frecuentemente desde la época temprana. En esta ponencia estudiamos un caso de falsificación contable efectuada por un comerciante portugués de México en el siglo XVII, apoyando en documentos de pleitos fiscales. A través de este análisis determinamos algunas razones que los comerciantes no observaron las reglas, incluso falsificando o alterando los contenidos de libros contables.

INTRODUCCIÓN

En esta ponencia presentamos un caso histórico de la falsificación contable sucedido en la Ciudad de México a mediados del siglo XVII. En aquel tiempo, la Ciudad de México fue la capital del virreinato de la Nueva España, un territorio colonial de España que abarcaba desde las islas caribeñas hasta las islas tan lejanas como las Filipinas. Numerosos mercaderes españoles e incluso algunos extranjeros como portugueses cruzaron el océano Atlántico para dedicarse a la actividad comercial. Para facilitar esta actividad creciente en un territorio tan extenso, ellos llevaron consigo una serie de técnicas comerciales desarrolladas en el ámbito europeo. Dentro de esta amplia gama tecnológica, los métodos contables ocuparían un lugar nada despreciable.

Estos métodos introducidos, sin embargo, no fueron respetados siempre. Bajo ciertas circunstancias, ellos optaron por ignorar las reglas vigentes. Nuestro objetivo consiste en determinar algunas de estas circunstancias que obligaron a los mercaderes a falsificar los documentos contables. Con esta finalidad, analizamos un

caso de la falsificación llevado a cabo por un comerciante instalado en la Ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII, concretamente un portugués de origen sefardí, llamado Simón Váez de Sevilla (o Simão Vaz de Sevilha).

Hemos escogido el caso de Simón Váez de Sevilla por dos ventajas. Una de ellas sería porque él nos ha dejado un testimonio detallado sobre las circunstancias en que se vio forzado a falsificar sus libros contables. Pero también tenemos la otra ventaja, que es la conservación de algunos de sus libros contables. Contamos con escasos trabajos sobre los métodos contables adoptados entre los comerciantes instalados en las colonias españolas. Esta carencia es sorprendente, si comparamos con los valiosos estudios existentes sobre el mismo tema en cuanto a los comerciantes españoles instalados en la península ibérica durante este mismo período de la expansión hispánica. Ya hace más de 40 años, Rodríguez Vicente llamó nuestra atención sobre la importancia de la contabilidad privada para el análisis histórico del mundo hispanoamericano. Incluso su artículo seminal ofrece una descripción resumida pero sistemática sobre los formatos de los libros contables pertenecientes a una hacienda rural situada en el norte de Nueva España [Rodríguez Vicente 1975]. A pesar de su aportación significativa, el artículo no satisface nuestro interés de conocer la práctica contable llevada a cabo por los mercaderes coloniales. Y desde entonces la situación no ha progresado mucho, salvo algunos estudios sobre un comerciante de origen vasco en el siglo XVIII [Torales Pacheco 1983]. Por lo tanto, creemos que nuestra descripción de los libros contables de este comerciante portugués contribuye a profundizar nuestro conocimiento sobre la actividad comercial desarrollada en la colonia española. Y el análisis de estos libros nos permite interpretar su testimonio sobre la falsificación de los documentos contables con más profundidad.

Empleamos el término "falsificación de los documentos contables" para designar alteraciones de la información contable en contravención de las normas de la contabilidad. A decir verdad, no es una terminología establecida. En la actualidad, se suele usar la terminología "manipulación contable." La manipulación contable es un término aplicado al conjunto de los métodos para elaborar las cifras contables distintas de las reales [Suda 2016; Martínez Ferrero y García Sánchez 2013]. En este concepto, podemos incluir la contabilidad creativa, gestión del beneficio, etc. Sin embargo, no utilizamos esta expresión. La razón es muy simple. Como nuestro estudio se trata de

un caso histórico, concretamente del siglo XVII, nos parece anacrónico aplicar la rigurosa definición de la terminología concerniente a la contabilidad actual. Dejamos a una discusión futura si nuestro caso es explicable con los términos actuales.

La historia de la falsificación contable nos parece un tema poco explorado. A pesar de la amplia literatura existente sobre el problema del fraude contable en la actualidad, contamos con escasos estudios históricos. Esta carencia no significa que las prácticas del fraude contable han sido un fenómeno reciente. Al contrario, la manipulación contable debe ser algo inherente al sistema de contabilidad desde su nacimiento. Una de las motivaciones más primitivas de poner en práctica la contabilidad sería el deseo de registrar la totalidad de los negocios realmente llevados a cabo por una compañía o persona sin que confiara en la capacidad de memoria de los involucrados. Sin embargo, no es fácil de comprobar que una serie de datos contables fuera un reflejo fiel de la realidad económica sin entradas falsas. Ya en la época medieval, las legislaciones tocantes a la contabilidad mostraban su preocupación de cómo evitar esta manipulación. La *Llibre del Consolat de Mar* exigía a los escribanos del barco llevar un cuaderno contable y jurar su lealtad y fidelidad sin escribir en ello más que lo que viese u oyese realmente [Hernández Esteve 2013: 114]. Sus legisladores sabían perfectamente la posibilidad de que un escribano pudiera falsificar o alterar contenidos del cuaderno.

La posibilidad de fraude contable también estaba presente en el imaginario del Siglo de Oro. Un ejemplo representativo sería *Guzmán de Alfarache*, de sobra conocida novela picaresca. Allí el protagonista Guzmán montó una estafa contra un viejo comerciante milanés. Guzmán quiso retirar una suma importante de dinero que había depositado a este milanés, pero el milanés dijo que el mismo Guzmán ya lo había retirado en los días anteriores. Efectivamente en su libro borrador encontró una partida en que explicó que Guzmán se lo llevó. Sin embargo, el protagonista encontró sus monedas en un bolsillo con su insignia que había depositado en el bufete del milanés. En realidad, el cajero del milanés fue el cómplice de Guzmán [Alemán 2012 (1604) Parte II, Libro II, Capítulo VI]. Su autor, Mateo Alemán, tuvo una amplia experiencia de la actividad comercial en Sevilla, centro de la contratación indiana. Además, él decidió trasladarse a México en los años finales de su vida. Al considerar tal trayectoria de su vida, especulamos que la contabilidad practicada entre los

mercaderes sevillanos e indianos incitara una imaginación hacia su manipulación fraudulenta.

Esta consideración nos invita a plantear una perspectiva con que interpretamos la historia de la contabilidad como una dialéctica entre el deseo de falsificar las partidas contables y la voluntad de minimizar el margen de tal manipulación contable. Esta ponencia es un intento de ofrecer una perspectiva histórica de esta discrepancia contable entre lo real y lo escrito. Este punto de vista nos lleva a plantear centenares de preguntas. Entre ellas, las tres nos parecen imprescindibles. (1) ¿Cuál fue la normativa contable que estaba vigente entre los protagonistas del caso que presentamos? (2) ¿Cuál fue la técnica que hizo posible la falsificación de los datos contables? (3) ¿Por qué los protagonistas llevaron a cabo tal operación? Son las cuestiones que queremos indagar en esta ponencia.

Con este objetivo, consultamos los documentos depositados en los archivos históricos de España y México. Y para interpretar estos documentos, acudimos a las bibliografías existentes de la historia contable de España.

PRESENCIA DE JUDEOCONVERSOS EN EL IMPERIO ESPAÑOL

Antes de adentrarnos en el análisis del caso, es necesario ofrecer algunos contextos históricos del caso. Como hemos dicho, nuestro estudio se trata de la falsificación de los documentos contables llevada a cabo por un mercader portugués de origen sefardí. La presencia de los portugueses en las colonias españolas tiene una historia larga. Ya en los viajes de Cristóbal Colón encontramos algunos tripulantes portugueses. También en las conquistas del nuevo continente participaron varios portugueses. En cuanto a los comerciantes, tampoco nos faltan los datos sobre sus huellas. Su número, sin embargo, se aumentó de manera trascendental, a partir de la unión ibérica entre España y Portugal ocurrida en el año 1580. Desde entonces, varios comerciantes portugueses atravesaron el océano Atlántico hacia colonias españolas en las Indias.

Una proporción significativa de ellos tenían la ascendencia judía, no solamente de Portugal sino de Castilla y de Aragón, antiguos reinos que formarían España desde el año 1479. Los que vivían en Castilla y Aragón sufrieron por persecuciones xenofóbicas desde el siglo XIV. Ante esta situación, algunos de ellos

abandonaron sus creencias convirtiéndose en cristianos, o se decidieron por emigrar hacia otras regiones menos represivas como Portugal y Marrueco. La emigración llegó a una escala masiva sin precedente en el año 1492, cuando los Reyes Católicos de Castilla ordenaron la expulsión de los judíos no convertidos. Los judíos llegados a Portugal, junto con los que habían residido allí desde los siglos anteriores, pudieron mantener su creencia en los primeros años después de la expulsión. Pocos años después, sin embargo, Manuel I, el rey portugués decidió bautizarles colectivamente ya en el año 1497. Desde este momento, los judíos se quedaron convertidos en cristianos también en Portugal [Alpert 2001].

La Inquisición, una institución que vigilaba la fidelidad de los cristianos, fue introducida en Portugal en 1546, casi 80 años después de su fundación en España. A partir de esta fecha, una parte importante de los judeoconvertos optaron por exiliarse a otras regiones como Marrueco, Italia o Grecia [Alpert 2001]. En el año 1580, tras la unión entre Portugal y España, ellos encontraron una alternativa emigratoria más fácil. Muchos judeoconvertos pudieron cruzar la frontera y se instalaron en las ciudades castellanas. Algunos de ellos llegaron a tener contacto con la Corte de España, e incluso a partir de los años 1620 actuaron como los banqueros de Felipe IV, por entonces el rey de España [Israel 1990].

Bajo esta circunstancia, un número considerable de los judeoconvertos en Portugal viajaron hacia las Indias. Cada centro urbano americano empezó a contar con un tamaño no despreciable de los portugueses. Naturalmente algunos de ellos llegaron a las capitales virreinales como la Ciudad de México o Lima. Eran centros económicos por excelencia a donde confluían todos los productos virreinales. Gracias a esta posición céntrica, los comerciantes capitalinos pudieron ampliar geográficamente el alcance de sus negocios [Studnicki-Gizbert 2007]. En caso de la Nueva España, los comerciantes portugueses instalados en la Ciudad de México extendieron su red de negocios hacia los centros mineros situados en el norte del virreinato, o hacia el sur donde pudieron conseguir las materias tintoreras. E incluso, lograron establecer lazos comerciales hasta las regiones tan lejanas como Venezuela para conseguir el cacao o Manila, allende del Océano Pacífico, con intención de obtener los productos asiáticos [Israel 1990].

Algunos comerciantes portugueses llegaron a tener una contratación tan

voluminosa como llegar a ser dirigentes de los consulados de comerciantes. Esta posición social y fama de su capacidad comercial les permitieron establecer relaciones amistosas con la gente eminente como los funcionarios reales y cleros. Los funcionarios y otras personas eminentes llegaron a confiarles una suma importante de sus capitales para que los portugueses invirtieran en sus negocios especulando que pudieran recibir alguna parte de la ganancia comercial.

Esta prosperidad comercial de los portugueses, sin embargo, no pudo ser asegurada. Con el estallido de la sublevación portuguesa contra la corona española, los funcionarios coloniales empezaron a controlar y reprimir la comunidad portuguesa. Sobre todo, la Inquisición establecida en México quiso perseguir con mayor intensidad a los portugueses con origen judío. Esta situación provocó una desintegración de la comunidad portuguesa en la América española en los años 40 del siglo XVII.

Precisamente nuestro protagonista vivió este altibajo de la comunidad judeoconversa en la Ciudad de México. Su nombre es, como ya hemos mencionado, Simón Váez de Sevilla (o Simão Vaz de Sevilha en portugués), uno de los comerciantes portugueses conversos que se instalaron en la Ciudad de México. Este hombre nació hacia finales del siglo XVI en Castelo Branco, una ciudad portuguesa muy cercana a la frontera con España. Fue una ciudad donde vivían varias familias de judeoconversos y Simón Váez también pertenecía a una de ellas. Su carrera mercantil comenzó cuando su padre le encargó llevar algunos productos a Lisboa donde vivía su pariente. A mediados de la década de los años 1610, se trasladó a Sevilla a la casa de su hermano mayor. De allí hizo un viaje a Nueva España en calidad del factor de su hermano. Poco después de su vuelta a Sevilla, él emprendió otra travesía del océano Atlántico y llegó a la Ciudad de México, donde decidió quedarse hasta que la Inquisición le prendió en el año 1642 y expulsó a España en el año 1648. La información sobre su falsificación de partida contable proviene precisamente de los documentos relacionados a su proceso inquisitorial.

NORMAS CONTABLES VIGENTES

Como hemos dicho, la falsificación de documentos contables es la práctica de cambiar lo escrito en contra de las normas contables. En este sentido, es necesario conocer las normas establecidas en la época que estudiamos. Las normas pueden ser

divididas en dos grupos. El primer grupo consistiría en las normas jurídicamente definidas. Y el segundo sería de las normas convencionales entre los practicantes.

Las primeras son relativamente fáciles de comprender y las segundas no lo son. Por lo tanto, en esta sección dedicamos más espacio a las normas jurídicas y sólo someramente mencionaremos las normas convencionales.

¿Cuáles fueron las regulaciones jurídicas operantes en México durante la primera mitad del siglo XVII? México fue la ciudad más grande de la Nueva España, virreinato español situado en las Indias. Las legislaciones vigentes en las colonias españolas eran básicamente las mismas que las de Castilla. Es cierto que los reyes españoles promulgaban las leyes específicamente diseñadas para regular las actividades comerciales de las Indias españolas. La mayoría de estas leyes o cédulas reales aplicadas en las colonias fueron recogidas en la Recopilación de las Leyes de los Reinos de Indias. Su título 46 del libro 9 trata de los asuntos mercantiles, sobre todo de la constitución de los consulados indianos. Desde el año 1592, en la Ciudad de México, capital del virreinato de la Nueva España, había existido un consulado de los comerciantes o la Universidad de los mercaderes de la Nueva España. Las leyes incluidas en este título abarcan la constitución del consulado y su jurisdicción. A pesar de su descripción detallada sobre la función institucional, no se encuentra ninguna legislación tocante a la teneduría de los libros contables para sus miembros. La ausencia de las leyes relacionadas con la contabilidad comercial, sin embargo, no indica la falta de sus regulaciones. Cuando no existía una ordenanza específicamente aplicada en las Indias, fueron consultadas las que se promulgaron en Castilla.

En cuanto a Castilla, las dos pragmáticas reales tuvieron importancias capitales para la contabilidad mercantil: las de Cigales, publicadas en 1549 y las de Madrid en 1552. Según la valoración de Hernández Esteve, estas dos constituyen "un momento estelar de la historia de la contabilidad española," porque la corona española obligó a los mercaderes que llevaran libros de partida doble [Hernández 2013: 197]. Concretamente, encontramos una frase en que la corona mandó a los mercaderes nacionales y extranjeros a **"tener y asentar la cuenta en la lengua castellana en sus libros de caja y manual, por debe y ha de haber** [Novísima Recopilación Lib. IX, Tit. IV, Ley XII]."

Para nuestro interés, esta misma Ley XII estableció en las frases posteriores

una regla para eliminar el margen de manipulación contable: que **"entre la hoja del debe y ha de haber no dexen hojas en blanco** [Novísima Recopilación Lib. IX, Tit. IV, Ley XII]." Nos parece muy claro que el objetivo de esta regla es evitar la añadidura de las partidas no basadas en la realidad. En las legislaciones del *Llibre del Consolat de Mar* del siglo XIII, la credibilidad del libro contable fue asegurada por el juramento verbal de su autor. Pero en el siglo XVI, el formato del libro contable llegó a cobrar un valor acreditativo.

Aparte de esta regla, las pragmáticas mencionadas no especificaron de forma explícita cómo escribir las partidas del libro contable. Casi dos siglos después, concretamente en el año 1732, publicaron las Ordenanzas del Consulado de Bilbao en que encontramos regulaciones más completas sobre los libros contables que los mercaderes deberían tener, junto con sus formas de escribir [Capítulo 9]. Según sus artículos, mercaderes por mayor deben tener 4 libros de cuentas como mínimo: un borrador o manual, un libro mayor, otro libro para el asiento de cargazones o facturas, y un copiador de cartas. Para nuestro interés los dos primeros son especialmente significativos. Ambos libros deberían estar encuadernados, numerados, forrados y foliados en que asientan individualmente todas las transacciones realizadas. En cuanto al libro borrador, **"se deberán escribir todas sus fojas consecutivamente sin dexar blanco alguno."** Y del libro mayor, deberían transcritas todas las partidas contenidas en el borrador **"formando con cada individuo sus cuentas particulares, abreviada o sumariamente, nombrando el sujeto o sujetos, su domicilio o vecindad, con debe y ha de haber, citando también la fecha y el folio del borrador o manual de donde dimana."** Y en caso de haber escrito alguna partida con error, no debería **"enmendarse por ningún modo en la misma partida, sino contraponiéndola enteramente con expresión del error y su causa."** Y si los libros están preparados en la forma debida, el mercader, o tenedor de estos libros, recibiría entero crédito en el juicio. De esta manera, las ordenanzas exigían a los mercaderes que prepararan sus libros de acuerdo con las normas establecidas. A nuestro parecer, gran parte de las medidas descritas fueron adoptadas para evitar cualquier añadidura de las informaciones falsas.

Como el caso que analizamos en este estudio sucedió a mediados del siglo XVII, las normas jurídicas de la contabilidad que seguía nuestro protagonista podrían

ser algo entre medio de las pragmáticas del siglo XVI y las ordenanzas consulares del siglo XVIII.

Ahora pasamos brevemente al tema de las normas convencionales, es decir, métodos contables no definidos jurídicamente, pero aceptados y practicados comúnmente entre los mercaderes. Los estudios enfocados al análisis concreto de los libros contables coinciden con que los mercaderes establecidos en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVI ya adoptaron plenamente el sistema de partida doble, o el método *por debe y ha de haber*, según la expresión de la época [González Ferrando 2010; Lapeyre 2008]. La observación confirma la opinión de Hernández Esteve, que ya hemos citado, sobre la obligatoriedad de llevar los libros en partida doble. Sin embargo, las leyes del siglo XVI no especificaban cuantos tipos de libros deberían tener los mercaderes. Por ejemplo, Simón Ruiz, de Medina del Campo, mantenía tres libros, es decir, borrador, manual y libro mayor, sin incluir otros libros como el de libranza o el copiador de cartas. La familia Salamanca, de Burgos, también parece tener los tres, aunque no ha llegado a nuestra mano los borradores. Sin embargo, Bartolomé Salvador de Solórzano en su libro sobre la contabilidad recomendó la teneduría de dos libros, de manual y de caja. Otra práctica sería formación de los libros de cuenta aparte. Por ejemplo, la familia Salamanca guardaba los libros de cuenta aparte como para los tratos de lanas (libros de sierra) o de ferias (libros de feria) [González Ferrando 2010]. Estas prácticas parecen no estar prescritas en las reglamentaciones. Más bien, fueron adoptadas según la decisión e interpretación de cada comerciante. Esta margen de interpretación podría resultar cierta divergencia de los formatos contables.

Para nuestro interés, es importante conocer si los métodos contables adoptadas en la Nueva España fueran iguales a los de Castilla. Es de suponer que los mercaderes en México también siguieron a los métodos convencionales de Castilla, partida doble con dos o tres libros y tal vez algunos libros de cuenta separada. Lamentablemente no contamos con ningún estudio sobre los libros contables mexicanos en el siglo XVI ni en el siguiente, los que nos permitieran comprobar nuestra conjetura. Por eso, es importante analizar un libro contable en el presente trabajo.

Pero antes de su análisis, ofrecemos un dato curioso. Bartolomé Salvador de

Solórzano, quien fue el primer castellano que redactó en su idioma un tratado sobre la contabilidad por partida doble, fue un mercader con experiencia del comercio trasatlántico. El autor fue un mercader sevillano que viajaba y comerciaba en las Indias. Entonces, es probable que su tratado *Libro de Caxa y Manual de cuentas de Mercaderes* reflejara algunas prácticas contables llevadas a cabo por los comerciantes sevillanos, de donde emigraron muchos mercaderes hacia las Indias. Hernández Esteve sostiene que los libros contables de los mercaderes castellanos siguen a las normas descritas en este tratado [Hernández Esteve 2013]. Además, 180 de los 1500 ejemplares de este libro fueron exportados hacia Nueva España [Hernández Esteve 1989: 94].

Por lo tanto, es muy probable que los comerciantes de Nueva España conocieran el sistema de la partida doble descrito en el tratado. El protagonista del presente trabajo, Simón Vázquez de Sevilla, también residía durante algunos años en Sevilla hasta que se emigró para instalarse en la Ciudad de México, capital de Nueva España. Es decir, nuestro protagonista se movía en el mismo mundo que vivía el autor de *Libro de Caxa y Manual de cuentas de Mercaderes* en unas décadas anteriores. Es posible que nuestro protagonista tuviera alguna noticia sobre este libro o conociera sus métodos duales.

ANÁLISIS CONCRETO DE UN LIBRO CONTABLE

Los libros contables de Simón Vázquez conservados hasta hoy, sin embargo, no nos parecen preparados de acuerdo con las reglas contables descritas en la obra de Bartolomé Salvador de Solórzano. Aunque la mayoría de sus libros se han perdido, por lo menos dos de ellos han llegado a nuestras manos. Uno es original y el otro es una copia preparada por un escribano de la Inquisición mexicana. Como la copia puede perder algo de las informaciones contenidas en el original, aquí analizamos el único original de que disponemos.

El libro está encuadernado, numerado, forrado y foliado, de acuerdo conforme a las Ordenanzas de Bilbao [AGNM, Indiferente Virreinal, Caja 0986, Expediente 2]. En el anverso del primer folio dice:

-1629 años-

Libro Manual de Caxa de el cap[itán]n Simon Vaez Seuilla. De este año de 1629 a[ñ]os que sea para onrra y gloria de dios n[uest]ro s[eño]r

Abajo de este título encontramos 5 firmas. Una de las firmas es de Simón Váez de Sevilla. Las 4 firmas restantes son de funcionarios de la Real Audiencia de México.

La existencia de estas 4 firmas requiere una explicación. Este libro fue embargado en el año 1638 por estos firmantes junto con “14 libros y cuadernos de cajas, manuales y borradores y otros papeles sueltos.” Por aquel momento, Simón Váez manejaba los bienes de don Gutiérrez Bernardo de Quiroz, Obispo de Puebla, la segunda ciudad más grande de Nueva España. Tras su fallecimiento en el mes de febrero de 1638, el virrey novohispano, el Marqués de Cadreita, mandó prender a Simón Váez y embargar sus libros y documentos contables para asegurar su *expolio*, es decir, los bienes dejados tras su fallecimiento [AGNM, Inquisición, Volumen 398, Expediente 1]. De esta manera, este libro entró al archivo de la Audiencia Real.

Aparte de las firmas, la expresión “Libro Manual de Caxa” nos deja perplejos. Según Hernández Esteve, “Manual” es Diario donde apuntan las partidas por orden rigurosamente cronológico y Libro de “Caxa” es Libro Mayor en que todas las partidas contenidas en el Diario fueron transcritas con el concepto de dualidad. Es decir, “todo asiento en el Debe requiere un asiento en el Haber por igual importe [Hernández Esteve 2013: 108].” Como el título del libro de Simón Váez tiene ambos términos “Manual” y “Caxa,” no nos permite determinar la característica del libro.

Aunque su título no nos ofrece mucha pista, el formato concreto del libro nos habla mucho más. En la página siguiente, es decir, en el reverso del primer folio, las partidas empiezan con la siguiente frase:

“Antonio Rodriguez Nuñez *debe* en 3 de enero por lo que parece en el libro anterior deste del año pasado de 1628 a fojas 300 --- 648 pesos (la cursiva es nuestra).”

Y en la página contrapuesta, es decir, en el anverso del folio siguiente, la

primera partida empieza con la expresión que citamos:

“*A de auer* en 3 de enero 300 pesos que parece en el a de auer de su crédito que parece en el libro del año pasado de 628 a fojas 300 --- 300 pesos (la cursiva es nuestra).”

Como hemos señalado con la cursiva, el libro emplea las expresiones “Debe” y “Ha de Haber.” Debe, o el débito, se asienta en la plana de la izquierda, y Ha de Haber, o el crédito, en la de la derecha. Este formato de las secciones contrapuestas de débito y crédito se llama a la veneciana. Como las partidas están agrupadas por persona y por débito y crédito, este libro no puede ser considerada como un Manual de acuerdo con la definición de Bartolomé Salvador de Solórzano.

Sin embargo, este libro tampoco coincide con el Libro de Caja. Según el método de partida doble, las partidas del Manual deben estar transcritas al Libro de Caja por el concepto de dualidad. Es decir, “todo asiento en el Debe requiere un asiento en el Haber por igual importe [Hernández Esteve 2013: 108].” Para confirmar esta dualidad, el asiento de débito contiene alguna mención sobre el número de foja donde está apuntada el asiento de crédito correspondiente. Sin embargo, los asientos de Simón Váez carecen de estas referencias. Ni hemos podido comprobar que un asiento en la página izquierda tenga otro de igual importe en la página derecha. Es decir, este libro no sigue a las normas descritas en la obra *Libro de Caja y Manual de Cuentas*. Más bien, nos parece un libro de cuenta corriente ordenada por persona.

Contamos con un testimonio que confirma esta observación nuestra. Tras la prisión de Simón Váez por la Inquisición en el año 1643, los funcionarios inquisitoriales empezaron a investigar los contenidos de sus documentos contables para recuperar los saldos a favor de Simón Váez. Durante la investigación, algunos mercaderes explicaron la función de libros contables. Según la declaración de Domingo de la Hedesa, un vecino de la Puebla:

“es estilo corriente entre mercaderes que todas las mercaderías que venden a contado las asientan en el borrador de bufete y pagándolas luego no pasan al libro manual ni al de caja, porque entonces solo sirve para tener

cuenta y razón de la que se vende. Y si es de correspondientes para pasarlo a sus cuentas particulares y no para con el que paga, porque con él no se necesita cuenta alguna pero en caso que el que compra no paga luego o compra al fiado tomada la razón en dicho borrador de bufete, se pasa al libro manual y al de caja a su crédito y débito. Y tiene por cierto que este estilo observaría Simón Váez como mercader tan grueso y de dependencias tantas y tan grandes que tenía [AGNM, Tierras, Volumen 3152, Expediente 1].”

Esta declaración nos muestra claramente el hecho de que un libro de caja o su manual no recogía todas las transacciones realizadas, sino tan solamente las cuentas no liquidadas. En otras palabras, Simón Váez utilizaba su libro manual de caja para esclarecer las cuentas pendientes entre él y cada cliente suyo. Por lo tanto, el libro de Simón Váez no está de acuerdo con las normas de la partida doble.

Como Simón Váez fue un mercader portugués de origen judío, se puede conjeturar que su metodología fuera algo peculiar en el mundo novohispano. Pero esta hipótesis no nos parece verosímil. Domingo de la Hedesa declaró de forma clara que el método de transcribir solamente las cuentas pendientes fue “estilo corriente entre mercaderes.” Para comprobar esta declaración, consultamos otro libro contable de la época que hemos podido localizar [AGNM, Indiferente Virreinal, Caja 0761, Expediente 5]. Es un libro de caja del comerciante llamado Diego de Alvarado, escrito en el año 1676. No ofrecemos un análisis detallado aquí, pero este libro nos parece muy similar al de Simón Váez. En la página izquierda asientan los débitos y la página contrapuesta, es decir de la derecha, los créditos. Este par de páginas contrapuestas están destinadas a un cliente específico. Y no pudimos encontrar una partida de crédito equivalente a la de débito, ni en otras páginas. Todos estos elementos los encontramos en el libro de Simón Váez. Aunque es necesario reunir y analizar más libros contables, ya podemos sacar por lo menos las siguientes conclusiones:

- (1) Muchos mercaderes establecidos en Nueva España no preparaban sus libros contables de acuerdo con los métodos de la partida doble.
- (2) La metodología que ellos adoptaban era mucho más simple que la de los

libros contables producidos en Castilla, como los de Simón Ruiz Envito.

(3) Los mercaderes novohispanos no asimilaron las normas descritas en la obra de Bartolomé Salvador de Solórzano.

Aunque no podemos descartar la posibilidad de que Simón Vázquez llegara a leer la obra de Bartolomé Salvador de Solórzano, este comerciante nunca adoptó las normas contenidas. Entonces preguntamos cómo él aprendió las normas contables. No disponemos de datos sobre su formación comercial. Es posible que algún maestro de escuela en su pueblo natal le diera una instrucción básica sobre principios contables. Pero seguramente la capacitación en el trabajo tendría más peso para aprender los métodos contables, igual que la mayoría de los comerciantes de la época. Es decir, en su adolescencia, mientras ayudaba el negocio de su hermano mayor en Sevilla y viajaba negociando en Nueva España, él tuvo que aprender a través de la práctica cotidiana cómo escribir las partidas en el libro contable. Durante esta etapa de aprendizaje, él estaba obligado a rendir la cuenta de su contratación a su hermano mayor y tal vez a sus clientes. Si es cierta esta suposición, los métodos contables que utilizaba Simón Vázquez serían los que se practicaban comúnmente entre los mercaderes de Sevilla y Nueva España.

Esta especulación tiene un apoyo. Gaspar, hijo de Simón Vázquez, quien estaría a cargo de escribir los libros contables de su padre en los años posteriores, declaró ante la Inquisición que su padre tenía “algunos borradorcillos” antes que tuviese libros grandes de caja. Es decir, Simón Vázquez tenía un cuaderno muy simple en los primeros años de su carrera. Y cuando su actividad comercial llegó a cobrar una dimensión mucho más compleja, él se sintió la necesidad de adoptar el sistema de la transcripción al libro de caja para conocer su estado de balance comercial con un determinado cliente suyo [AGNM, Inquisición, Volumen 398, Expediente 1].

LA FALSIFICACIÓN DE LIBROS CONTABLES

A nuestro parecer, el entrenamiento en el trabajo para los mercaderes indianos funcionó con bastante eficacia, si consideramos el volumen trascendental del comercio que ellos manejaban. Sin embargo, tenemos que señalar por lo menos un defecto. Este tipo de aprendizaje no pudo imponer las normas establecidas por las

ordenanzas reales de forma rigurosa. Cada mercader asimilaba como pudo los métodos contables, siempre había la posibilidad de aprendizaje incompleta.

Podemos encontrar varios ejemplos de esta deficiencia en el libro de Simón Vázquez. Por ejemplo, cuando se usa el guarismo o número arábigo, debe describir las cifras también en alfabeto para evitar la falsificación o añadidura. El libro de Simón Vázquez, sin embargo, omite no pocas veces este esfuerzo. Tampoco encontramos los números que indican los folios del borrador donde originalmente estaban asentadas las partidas transcritas.

Aun peor es la enmendación de errores. Recordemos la Ordenanza del Consulado de Bilbao del año 1737. Según esta ordenanza, cuando uno escribió alguna partida con error, no debería “enmendarse por ningún modo en la misma partida, sino contraponiéndola enteramente con expresión del error y su causa.” En el libro de Simón Vázquez, sin embargo, muchos errores fueron enmendados tan solamente tachando la parte de error.

Esta falta de rigurosidad se podría explicar por la ignorancia o aprendizaje incompleta de parte del autor. Muy probablemente, la mayoría de ellos escribían los libros de manera relajada sin ninguna intención de malicia. Sin embargo, precisamente esta falta de rigurosidad podría crear un margen donde nuestros protagonistas pudieron alterar las partidas asentadas.

El caso de la manipulación que presentamos aquí se ocurrió en el año 1642. Tras la rebelión de Portugal contra la corona española a partir de 1640, la comunidad portuguesa existente en Nueva España se tuvo que enfrentar con varias calamidades. Sobre todo, los portugueses de origen judeoconverso se convirtieron en blanco de la Inquisición de México. Simón Vázquez de Sevilla tampoco pudo escapar de esta institución.

Como hemos dicho, algunas personas eminentes con peso político, como un oidor de la Audiencia Real o un obispo de la Puebla, también fueron clientes suyos. Uno de ellos fue don García de Valdés Osorio, futuro gobernador de la península de Yucatán, y a la vez sobrino del mencionado obispo poblano. Don García confiaba una suma importante de su fortuna en mano de Simón Vázquez para recibir 10 % de interés. Además, él tenía un ingenio azucarero cerca de la ciudad, cuya administración fue encargada a este mismo comerciante portugués. El interés y la ganancia del ingenio

se iban incluyendo a la cuenta corriente formada entre los dos. Con este crédito, él compraba algunas mercaderías de las tiendas de Simón Vázquez, efectuaba mediante la cédula algunos pagos para otros comerciantes, e incluso su mujer enviaba algunos criados suyos para recibir algunos dineros para satisfacer sus necesidades. En el momento de su prisión en el año de 1643, el volumen de la cuenta llegó a alcanzar hasta 190 mil pesos.

De tal manera, su relación con Simón Vázquez nos parece haber cobrado un carácter más estrecho que la de simple clientela. Ya en el año anterior, cuando corrió rumor de que la corona española mandó embargar los bienes de portugueses, don García ofreció camuflar cuatro escrituras de obligación que tenía Simón Vázquez a su favor. Don García sustituyó el nombre de Simón Vázquez que se encontraba en cabeza de las escrituras por su propio nombre.

Ya entrado al año siguiente, la situación contra los portugueses se hizo peor. La Inquisición mexicana estaba muy decidida por procesarles. Como don García seguía informado constantemente del plan de la Inquisición a través de una “buena mano”, según su expresión, y quiso proteger a su amigo comerciante portugués, pero no pudo encontrar ningún remedio.

Ante esta situación, don García quiso salvar por lo menos una parte importante de sus bienes. Cuando la Inquisición aprendiera a Simón Vázquez, también le embargaría todos sus bienes. Seguramente los jueces de la inquisición averiguarían los libros contables y otros papeles para conocer sus negocios no liquidados. La mayor preocupación de don García era una partida de 77 mil pesos a su débito. En realidad, se trataban de los prestamos que Simón Vázquez hizo en los años atrás a otras personas. Como ya hemos dicho, los dos acordaron poner el nombre de don García sobre las escrituras de obligación relacionadas a estos prestamos. Esta modificación fue asentada en los libros contables de Simón Vázquez como un débito de don García, aunque los dos entendían que en realidad no lo fue. Ahora don García vio la posibilidad de que la Inquisición lo consideraría como un débito de verdad y le obligaría a saludarlo. De esta manera, él tendría que pagar estos 77 mil pesos, además de perder todos los bienes depositados en la cuenta de Simón Vázquez, incluso su hacienda azucarera.

Por eso, un día antes de que Simón Vázquez se cayera prisión en la Inquisición

mexicana, don García invitó a Simón Váez a su casa y bajo promesa de guardar el secreto, le reveló la prevista operación inquisitorial de aprenderle. Para salvar la hacienda él propuso que “se notase en el libro como en la cuenta que en él estaba formada, no se comprenderán los dichos 77 mil.” Y según la declaración posterior de Simón Váez, ellos tomaron una maniobra siguiente:

“habiendo discurrido los dos en el modo cómo se podría salvar en los libros de caja y manual de este declarante, el dicho don García habiendo dado 3 o 4 paseos por el aposento en que estaban, preguntó a este declarante de qué mano estaba escrita la cuenta. Y este declarante respondió que de mano del cajero que era Gaspar Váez, hijo de este declarante. Y habiendo llamado al dicho Gaspar le dijeron los dos que pusiese en la dicha cuenta como en ella no se comprendían los dichos 77 mil pesos. Y con efecto lo hizo el dicho Gaspar añadiéndolo después de las últimas palabras de un ajustamiento en el libro de caja y también en el manual. Y que mostrándosele los dichos libros dirá a dónde se añadió [AGNM, Tierras, Volumen 3135, Expediente 3].”

De hecho, un funcionario del consejo de la Inquisición en Madrid averiguó las copias de los libros contables de Simón Váez, para comprobar esta declaración. En la foja del libro de caja correspondiente al débito de don García, el funcionario encontró las últimas palabras escritas por Gaspar Váez que dijo "en que no entra la escritura de 77 mil pesos." Y en la parte correspondiente al crédito, después de haber sumado el crédito en total que importaba 107 mil 753 pesos y 3 tomines, añadió esta partida de 77 mil pesos de la escritura para sacar otra nueva suma con 184 mil 753 pesos y 3 tomines. Según la opinión de este funcionario, "el dicho su hijo [Gaspar Váez] hizo la letra de dichas palabras más apretada que la que estaba ya escrita y podrá ser que se reconozca en la diferencia de la tinta, porque el ajustamiento se hizo en casa de este declarante [Simón Váez] y la añadidura se hizo en casa de don García [AGNM, Tierras, Volumen 3135, Expediente 3]."

Esta falsificación se hizo posible, porque pudo añadir unas frases o sumas después de un ajustamiento, aunque fueras escritas con letras menores. Es decir, este

libro no tuvo un signo que indicara el final de la frase con intención de eliminar la posibilidad de alterar su contenido, aunque las normas exigían tal medida. Precisamente este tipo de omisión de cumplir las reglas abrió un margen que permitiera a un cajero manipular los datos contables.

Sin embargo, no consideramos que este tipo de falsificación contable era una práctica muy frecuente. La situación en que ocurrió esta manipulación fue algo extremo. En el día siguiente uno de los involucrados podría estar en la Inquisición y tal vez perdería todas las haciendas. No sería una situación que solía suceder. Bajo esta presión, uno apelaría a un método tan emergente como la manipulación contable. Tal vez por eso Simón Vázquez pudo recordar tan vívidamente el momento de su falsificación más de 10 años después.

Otra condición importante que les impulsó a alterar las partidas sería el hecho de que se presentó una situación en que ellos estaban obligados a mostrar los libros contables a alguna persona ajena. Si este asunto se quedara como un asunto íntimo entre las dos personas involucradas, no se hizo problemática la discrepancia entre lo escrito en su libro y lo real. Los dos conocían perfectamente esta distancia existente entre lo virtual y lo real fue resuelta con el paso del tiempo. En otras palabras, El deseo de cometer algún fraude contable se hizo mayor, cuando uno estuvo obligado a rendir su cuenta ante otra persona.

Esta interpretación tiene un apoyo. Según Michel Bertrand, los maestros de barcos que dedicaban a los comercios entre Veracruz y los puertos caribeños mantenían dos tipos de libros contables. El uno sería el oficial destinado a mostrar a los oficiales reales instalados en los puertos, donde se asentaban solamente partidas legalmente admisibles. El otro sería el de uso interno en que se apuntaban todos los gastos ocasionados como los emolumentos pagados a los funcionarios para evadir los impuestos y otras tasas oficiales [Bertrand 1990].

CONCLUSIÓN

Las partidas contables parecen hacerse más fácil de ser falsificadas, cuando las normas contables no tuvieron la fuerza suficiente para imponerse entre los practicantes. Preguntamos de dónde emanaba esta impotencia. No es fácil de dar una respuesta convincente. Es probable la distancia entre Castilla y Nueva España

contribuyera a debilitar el control normativo de la corona española hacia su colonia. O podemos conjeturar que la crisis del Imperio español durante el siglo XVII tuviera peso sobre el mundo de las prácticas mercantiles.

Pero también podemos encontrar una explicación alternativa en el proceso de aprendizaje de los métodos contables. Aunque los tratados contables de la época delinearon claramente cómo asentar las partidas en los libros bajo el sistema de dualidad, varios comerciantes novohispanos no parecen estar atentos a estos tratados. Más bien, ellos aprendieron a través de su trabajo cotidiano cómo escribir los libros contables. El aprendizaje en el trabajo puede ser eficaz, pero a la vez forjaría una divergencia de los métodos entre los practicantes. Y de acuerdo con el tamaño de su negocio, los métodos adoptados se iban modificando.

Hemos ofrecido tres hipótesis: distancia, tiempo y aprendizaje. Para comprobarlas, es necesario investigar concretamente una mayor cantidad de los libros contables producidos por los mercaderes de la época, no solamente de Castilla, sino de varias regiones que formaban parte del Imperio español, durante un periodo amplio que abarcaría entre los siglos XVI y XVIII.

En cuanto a la falsificación de los documentos contables, hemos presentado una circunstancia en que los comerciantes se vieron obligados a cometer tal actitud. Es una circunstancia extrema. Pero creemos que el caso que aquí presentamos no sea el único. Como hemos mencionado, los maestros de navíos mercantiles guardaban dos libros diferentes, y uno de ellos era falso para engañar a los oficiales reales. Es una práctica bastante generalizada y casi institucionalizada entre ellos. Si es así, no podemos descartar la posibilidad de que los comerciantes también acudieran a tales prácticas frecuentemente. Ellos sabían perfectamente que las reglas se cambiaban y los libros no eran un reflejo fiel de la realidad. Esta discrepancia podría fortalecer entre los mercaderes una sensación de que las reglas no necesariamente deberían ser respetadas rigurosamente. No es más que una pura especulación. Para comprobarla, es necesario reunir más casos de falsificación contable, una tarea que requiere un esfuerzo colectivo entre los estudiosos.

Además, los documentos relacionados a la falsificación nos ofrecen una descripción muy lúcida de las prácticas y mentalidades de comerciantes. Creemos que su análisis dará más luz para entender las ideas mundanas y profanas que los

mercaderes abrazaron sobre la necesidad de llevar cuentas, hasta atreverse de alterar las partidas.

BIBLIOGRAFIA

Abreviatura: AGNM = Archivo General de la Nación, México

Alemán, Mateo (2012 [1604]) *Guzmán de Alfarache* (ed. Luis Gómez Canseco). Real Academia Española.

Alpert, Michael (2001) *Crypto-Judaism and the Spanish Inquisition*. Palgrave.

Bertrand, Michel. (1990). "Sociétés secrètes et finances publiques: fraudes et fraudeurs à Veracruz aux XVIIe et XVIIIe siècles." *Mélanges de la Casa de Velázquez*, no. 2, 1990, tomo XXVI, pp.103-128.

Israel, Jonathan I. (1990). *Empires and Entrepots. The Dutch, the Spanish Monarchy and the Jews, 1585-1713*. The Hombledon Press.

González Ferrando, José María (2010) *Los libros de cuentas (1545-1574) de la familia Salamanca. Mercaderes e hidalgos burgaleses del siglo XVI*. Diputación provincial de Burgos.

Hernández Esteve, Esteban (1989). "Bartolomé Salvador de Solórzano: Some Further Evidence." *The Accounting Historians Journal*. Vol. 16 No.1: pp.87-99.

Hernández Esteve, Esteba (2013) *Aproximación al estudio del pensamiento contable español: de la Baja Edad Media a la consolidación de la contabilidad como asignatura universitaria*. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas.

Lapeyre, Henri (2008). *Una familia de mercaderes: Los Ruiz: Contribución al estudio del comercio entre Francia y España en tiempos de Felipe II*. Junta de Castilla y León.

Martínez-Ferrero, Jeniffer y García Sánchez, Isabel María (2013). "Prácticas de manipulación contable: causas y consecuencias. Un análisis de su justificación teórica." *Revista Visión Contable*. No.11: pp.306-329.

Rodríguez Vicente, María Encarnación (1975). "La contabilidad privada como fuente histórica." *Anuario de Estudios Americanos*. Vol.32: pp.303-327.

Studnicki-Gizbert, D. (2007). *A Nation upon the Ocean Sea: Portugal's Atlantic Diaspora and the Crisis of the Spanish Empire, 1492-1640*. Oxford University Press.

Suda Kazuyuki et. al. (2007) *Kaikeisousa (Accounting Manipulation)*. Daiiamond Sha.

Torales Pacheco, María Cristina (1983). *Francisco de Iraeta: Comerciante novohispano del siglo XVIII*. Universidad Iberoamericana.